

DCCLXXXVIII

CARTA QUE EL LIC. RAMÍREZ, OIDOR DE LA REAL AUDIENCIA DE LOS CONFINES, DIRIGIÓ A S. M. FUÉ ESCRITA EN GUATEMALA, EL 25 DE MAYO DE 1549. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 9.]

/al dorso:/ Guathemala a su majestad responda del licenciado ramires de XXV de mayo de 1549. vista respondasele gracioso y en lo de su licencia que embie por su muger.

en lo de salario que se le deue que sy por otra cabsa no se le dexa de pagar mas de por la absencia y fue con licencia del presydenete se le pague.

A la S. C. C. R. Magestad el emperador y rey nuestro señor en su real qonsejo real de las indias.

/f.º 1/

†

S. C. C. R. M.

porque esta audiencia escriue a vuestra magestad lo que parece que conuiene proueerse no hare en esta relacion de cosa dello. en este poco tiempo que el licenciado çerrato a prezidido en esta audiencia a sido mucho el fructo que a hecho porque la a reformado asi en el estilo como en otras cosas y asimesmo a toda la tierra a aprouechado mucho porque la a reformado desde el tiempo que se gano y castigado delictos viejos y exçesos que a auido de malos tratamientos y tributos que se an lleuado demasiados a los naturales a dado libertad a los esclauos del distrito que son en gran cantidad de que se an aggrauiado los españoles avnque sin rrazon pues les a rremediado sus conçiencias que no era pequeño el escrupulo que a causa de estos esclauos auia y los prelados los /f.º 1 v.º/ molestauan cada dia con excomuniones sobre las livertades de estos esclauos. anse tomado cuentas de menores y executado alcançes a hecho avrir los caminos que no se podian andar y agora van y vienen recuas a quitado mucha parte de los tamemes y executado provisiones de vuestra magestad que no se avian executado y hecho otras cosas que conuienen para la buena gouernacion de estas partes y pues tiene tanto cuydado y rrecitud en cumplir lo que al seruicio de vuestra magestad toca pa-

resçeme que conuernia el solo proueyse las cosas de gouernaçion y para ello se le diese comission particular porque algunas vezes se dexa de proueer lo que conuiene por no ser todos de vn paresçer como acaesçe en lo que entre muchos se trata ni avn se haze con tanto cuydado lo que a muchos se encomienda como quando es a cargo de uno solo y avn el encomendar de los indios lo hara mejor el solo que no todos y tambien en la visitaçion del districto conuiene que el presidente nonbre las prouinçias que cada oydor a de visitar porque cada vno quiere yr a la mejor tierra y donde menos costa y trabajo ay vuestra magestad mande proueer en ello como mas seruido sea. por vna çedula que de vuestra magestad vino a esta audiència en que mandaua se hiziese lo que el licenciado gasca escriuiese /f.º 2/ enbiando a de mandar socorro para el allanamiento del peru fuy nonbrado para yr a la prouinçia de guatemala porque el licenciado gasca escriuió fuese alla vn oydor y otro a la prouinçia de nicaragua donde rrecogí toda la gente armas y mantenimientos que se pudieron aver y con ellas fuy por tierra y por mar a la prouinçia de nicaragua donde estaua el licenciado maldonado presidente que a la sazón era que fue asimismo a proueer las cosas de aquella prouinçia para el dicho socorro y las cosas de estas partes estauan tan enconadas que no se osaua fiar de nadie este socorro de gente y lo demas y por esta causa paresçio al dicho presidente y a mi que yo deuia llevar esta gente al peru al licenciado gasca y tambien porque se tuuo por nueva çierta que la armada de vuestra magestad que de panama avia salido era desbaratada con tormenta en la gorgona y el licenciado gasca auia quedado casi solo y se temia que gonçalo piçarro avria enbiado gente por la mar y si de aca no fuese persona de confiança con la gente se podria pasar a los tiranos porque para ello tenían grandes mañas como cada día se hazia y tambien paresçio que con /f.º 2 v.º/ uenia mi yda al peru porque la gente comun claramente entendiese que vuestra magestad era des seruido de las cosas de piçarro pues de esta audiència yua oydor con gente contra ellos porque gonçalo piçarro y sus sequaçes procurauan hazer entender que gouernaua con prouision de vuestra magestad y para esto falsauan cartas y cohechauan a los que yuan de españa y de aca por estas rrazones y algunas otras paresçio al licenciado maldonado y a mi que conuenia llevar yo los nauios y

gente que esta audiencia enbiaua y avn crey que no podia seruir en cosa mas a vuestra magestad que en hallarme en vn castigo tan señalado de tantas y tan grandes tiranias donde tanto el nombre de dios y de vuestra magestad se blasfemaua y asi fuy con el dicho socorro adonde estaua el licenciado gasca que era en andaguayas treynta leguas del cuzco y mas de dozientas del puerto donde desénbarque que tenia harta nesçessidad de gente porque auia pocos dias que piçarro auia desbaratado a çenteno y muerto mucha gente y hecho grandes crueldades pase harto trabajo caminando a pie por arenales y sierras y despoblados por hallarme con el licenciado gasca y llegue cinquenta dias antes que se ven- /f.º 3/ giese piçarro y de esta manera me halle con la gente que me pudo seguir que serian hasta çient hombres en el allanamiento del peru y castigo de los tiranos teniendolo en mas que en procurar minas ni grangerias acabado esto sin me querer entremeter en otra cosa me bôlti a esta audiencia y llegado me boluio luego el licenciado çerrato la vara porque no me hallo culpado en la rresidençia pero no a querido se me pague el salario del tiempo que en esta jornada me ocupe desde el dia que me hize a la vela en la prouinçia de nicaragua hasta el dia que me boluio la vara que seran quinze meses y tengo entendido no lo haze por agrauiarme sino por beneficiar la hazienda de vuestra magestad.

suplico humilmente a vuestra magestad pues mi ausencia fue tan justo y en vuestro rreal seruiçio y con paresçer y licencia del licenciado mañonado presidente que en aquel tiempo era y me costo tanto trabajo ayudar a castigar tantos y tan grandes tiranos y no e tenido otras grangerias sino ocuparme quatro años a en rresistir a los tiranos vuestra magestad sea seruido mandarseme pague el salario del tiempo que me ocupe en esta jornada /f.º 3 v.º/ que seran como tengo dicho quinze meses y en este tiempo se me tomo rresidençia y por ella se vera aver vsado bien mi officio.

asimesmo suplico a vuestra magestad sea seruido mandarme dar licencia para yr a los rreynos de españa pues lo manda a los demas casados para boluer mas de asiento y avn el licenciado çerrato es tan fiel executor de lo que vuestra magestad manda que esta en executar en mi la prouision que en este caso habla y si mucho en ello insiste le obedesçere como en lo demas avnque para la yda me hara harta falta el salario que se me deve vuestra ma-

gestad prouea en todo como mas seruido sea. nuestro señor la rreal persona de vuestra magestad guarde por largos tiempos con acresçentamiento de mas rreynos y señorios en guatemala XXV de mayo de 1549.

de vuestra majestad muy humilde sieruo que sus rreales pies y manos besa.

(Firmado): El licenciado pedro rramires.